



DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

ORDEN DE SERVICIO N°: _____4_____ /

ANT: Orden de Servicio N° 1, de 10.01.2012.

MAT: Modifica Orden de Servicio, señalada en antecedente, en cuanto al plazo para corrección, elimina submateria y agrega una nueva.

SANTIAGO, 27/07/2012

En relación con la implementación del nuevo producto institucional, cuyo objetivo es elevar el cumplimiento normativo, denominado Sistema de Apoyo al Cumplimiento (SAC), que entró en vigencia a partir de enero de 2012, mediante Orden de Servicio señalada en el ANT., y considerando las observaciones formuladas por los usuarios desde su implementación, así como también los plazos que otorga la ley para algunas de las infracciones que pueden ser objeto del SAC, se ha estimado necesario modificar el plazo de corrección para que los empleadores puedan informar sus cumplimientos, a través del portal web de este Servicio, conforme se establece a continuación:

1. MATERIAS CON PLAZO DE CORRECCIÓN DE 30 DÍAS CORRIDOS

CÓDIGO	SUB-MATERIA	CÓDIGO	SUB-MATERIA
1110-a	No confeccionar reglamento interno de orden, higiene y seguridad.	1153-b	No contar con servicios higiénicos según los requisitos mínimos legales
1126-a	No confeccionar reglamento interno de higiene y seguridad.	1153-c	No disponer de duchas con agua fría y caliente.
1132-a	No constituir Comité Paritario de Higiene y Seguridad.	1157-a	No contar el sitio de trabajo con comedores.
1152-a	No contar con servicios higiénicos independientes y separados para hombres y mujeres.	1157-b	No contar con comedores completamente separados y con mesas y sillas de material lavable.

2. MATERIAS CON PLAZO DE CORRECCIÓN DE 10 DÍAS HÁBILES

2.1. CONTRATO DE TRABAJO

CÓDIGO	SUB-MATERIA	CÓDIGO	SUB-MATERIA
1006-a	No escriturar contrato de trabajo.	1009-a	No consignar por escrito las modificaciones del contrato de trabajo.
1008-a	No contener el contrato de trabajo las cláusulas básicas legales.	1009-b	No actualizar en el contrato de trabajo la remuneración.
1008-b	No especificar en el contrato de trabajo el beneficio adicional de casa habitación (luz) (alimento).	1064-a	No contener el contrato de aprendizaje las estipulaciones que establece la ley.
1008-c	No establecer en el contrato el lugar de procedencia del trabajador.	1264-a	No contener el contrato de trabajo del profesional de la educación las estipulaciones mínimas legales.

2.2. SEGURIDAD Y SALUD

CÓDIGO	SUB-MATERIA	CÓDIGO	SUB-MATERIA
1110-b	No contener el Reglamento Interno normas para garantizar un ambiente laboral digno y de mutuo respeto entre los trabajadores.	1141-a	No cumplir el experto en prevención de riesgos con el tiempo legal de atención semanal.
1111-a	No contener el Reglamento Interno las cláusulas mínimas establecida por la ley.	1152-b	No contar con servicios higiénicos en buenas condiciones e higiénicos.
1114-c	No entregar copia de Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad.	1154-a	No mantener un número suficientes de artefactos en los servicios higiénicos.
1114-e	No entregar gratuitamente un ejemplar impreso que contenga el texto del reglamento interno de la empresa.	1156-a	No dotar de vestidores o guardarropas fijo o móvil
1126-b	No tener al día el reglamento interno de higiene y seguridad.	1156-b	No dotar de vestidores o guardarropas independientes y separados para hombres y mujeres
1126-c	No entregar ejemplar escrito del reglamento interno de higiene y seguridad.	1156-c	No contar los vestidores con casilleros guardarropas, en buenas condiciones, ventilados y/o suficientes respecto del n° de trabajadores.
1129-a	No especificar en el reglamento interno de higiene y seguridad las materias cuyas disposiciones son obligatorias para el personal.	1156-d	No dotar de casilleros guardarropas separados e independientes por cada trabajador.
1130-a	No especificar en el reglamento interno de higiene y seguridad actos o acciones que están prohibidas a los trabajadores por envolver riesgos para sí mismos u otros o para los medios de trabajo.	1156-e	No responsabilizarse del lavado de las ropas de trabajo.
1133-a	No otorgar facilidades necesarias para que funcione adecuadamente el Comité Paritario de Higiene y Seguridad.	1156-f	No contar el vestidor con casilleros guardarropas.
1137-a	No contar con Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales.	1158-a	No contar con comedores móviles dotados con mesas y sillas y agua limpia.
1137-b	No ser dirigido el Departamento de Prevención de Riesgos por un experto en prevención.		

2.3. REMUNERACIONES

CÓDIGO	SUB-MATERIA
1043-a	No pagar gratificación legal.
1043-b	No pagar íntegramente la gratificación legal.
1044-a	No pagar gratificación legal proporcional.

3. SUB-MATERIAS QUE SE ELIMINA Y OTRA QUE SE AGREGA

En relación con la sub-materia que se elimina, respecto de la Orden de Servicio N° 1 de fecha 10.01.2012, ésta corresponde a:

CÓDIGO	SUB-MATERIA
1153-a	No contar con servicios higiénicos.

Por otra parte se agrega la sub-materia correspondiente al código 1156-f, ya inserta en el punto 2.2 precedente.

Por último se hace presente que las instrucciones, impartidas por la Orden de Servicio señalada en el ANT., que regulan el procedimiento de aplicación del SAC, se mantienen vigentes en su totalidad, salvo en aquello que por la presente se modifica.

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

JAH/GRZ/COR/CDR/grz

Distribución:

- DRT, IPT e ICT
- Departamentos y Oficinas del Nivel Central
- Gabinete Sra. Directora del Trabajo
- Gabinete Sra. Subdirectora del Trabajo
- Of. de Partes
- Boletín Institucional